

Municipio de Gilbert Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO DECRETO N°155/2020.-

GILBERT, 01 de septiembre de 2020.-

VISTO:

La Licitación Privada N°007/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Licitación Privada, se envió como adjunto a la documentación el Pliego de Condiciones Particulares donde se establece en su ítem N°3 el Presupuesto que determina el valor total de la misma.-

Que, conforme lo observado en el Acta de Apertura de dicha Licitación, una de las Ofertas presentadas superan el presupuesto máximo establecido en el pliego de condiciones particulares

En cuanto a la oferta restante, la misma solo cotizo parcialmente los ítems solicitados conforme pliego de condiciones particulares

Que el Articulo 32 de la Ordenanza N°005/02 faculta al Presidente Municipal a rechazar las ofertas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamos o indemnización alguna.-

Portodo ello:

EL PRESIDENTE DE MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

<u>ARTÍCULO 1º</u>.- DEJAR SIN EFECTO las presentaciones efectuadas en la Licitación N°007/2020, consecuentemente rechazar las ofertas de las empresas MATERIALES DE ZAN S.R.L y CHARADIA MATERIALES, de la ciudad vecina de URDINARRAIN.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 01 de Septiembre de 2020

